MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 224-2018-AL/MPH

Huancavelica, 04 de Julio 2018

VISTO:

El Informe Nº 064-2018-GM/MPH, de fecha 02 de julio 2018, del Gerente Municipal y Presidente de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite las Actas de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando formalizar a través de una resolución administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Estado, reconoce la negociación colectiva y en su inciso 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución de conflictos laborales. La Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículo de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza; por su parte el artículo 41° de dicha ley establece que, los servidores civiles tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de servidores civiles deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano y de no afectar el funcionamiento eficiente de la entidad o la prestación del servicio;

Que, conforme a los fundamentos establecidos en el Informe Técnico N° 936-2015-SERVIR/GPGSC., se puede tratar por Pacto Colectivo las demandas no económicas, sustentándose como beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor, sino todas aquellas que faciliten la actividad del servidor para el cumplimiento de funciones;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2018-AL/MPH., de fecha 02 de febrero 2018, se conforma la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la discusión y solución del Pliego de Reclamos que corresponde al ejercicio fiscal 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (SITRAMUNH);

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente Municipal y Presidente de la Comisión Negociadora, remite cuatro (04) Actas de Reunión de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 28 de febrero 2018, 16 de marzo 2018, 21 de marzo 2018 y 27 de marzo 2018, suscrito por la Comisión en mención designada mediante la Resolución de Alcaldía N° 051-2018-AL/MPH; y conforme a las normativas expresadas en el considerando que antecede, hace necesario su aprobación correspondiente mediante el presente acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe Legal N° 154-2018-GAJ/MPH y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Actas de Reunión de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de fecha 28 de febrero 2018, 16 de marzo 2018, 21 de marzo 2018, 27 de marzo 2018, que comprende de seis (06) folios útiles y forma parte de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir del año 2019, suscrito entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Sindicato de Trabajadores de la Entidad mencionada, conformada mediante la Resolución de Alcaldía N° 051-2018-AL/MPH.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de los extremos de las Actas de Trato Directo aprobados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Instancias Municipales de su competencia.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y a las Instancias Municipales de su competencia para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y F.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
SITRAMUNH.
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE